

fusión de todas ellas sobre la base de los Balances cerrados a 31 de diciembre de 2000, también aprobados por las Juntas, mediante la absorción por «Fuenoil, Sociedad Limitada», de las sociedades «Promociones de Estaciones de Servicio Fuenlabrada y Otras, Sociedad Limitada» y «Devenir, Sociedad Limitada», que se disuelven sin liquidación, traspasando todos sus bienes, derechos y obligaciones de acuerdo con el proyecto de fusión de 21 de mayo de 2001, depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades que se fusionan a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades intervinientes en el proceso de fusión a oponerse a la misma, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 16 de junio de 2001.—Los Administradores de las sociedades.—39.666. 1.<sup>a</sup> 23-7-2001

### G.A.G. CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA

*Escisión parcial de rama de actividad, sin extinción, y creación de «Minicentral Granja Florencia, Sociedad Limitada»*

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas y en la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público, que la Junta universal de «G.A.G. Construcciones, Sociedad Anónima», celebrada con fecha 28 de junio de 2001, Junta a la que igualmente se dió el carácter de Junta universal constitutiva de la mercantil «Minicentral Granja Florencia, Sociedad Limitada», beneficiaria de la segregación, acordó, por unanimidad, el proceso de escisión de la rama de actividad de generación de energía eléctrica. Con la escisión se acordó, por unanimidad, la creación de la mercantil «Minicentral Granja Florencia, Sociedad Limitada», que se encarga de llevar a cabo las acciones necesarias para poner en operación la «Minicentral de la Granja Florencia», denominada «Toro III», en el procedimiento administrativo de otorgamiento de la concesión a «G.A.G. Construcciones, Sociedad Anónima», así como la comercialización de la energía producida. La segregación de ésta concesión administrativa se justifica en la racionalización de la producción de la sociedad escindida en la viabilidad como unidad económica autónoma de la sociedad creada. En consecuencia, se aprobó la reducción del capital y las reservas de la sociedad parcialmente escindida, por el importe del valor de lo segregado traspasando a bloque todo el inmovilizado inmaterial recogido en su contabilidad en el capítulo concesiones administrativas, con todos los bienes, derechos y obligaciones que lo componen, a la sociedad escindida y beneficiaria.

La escisión se acordó sobre la base del proyecto redactado por los Administradores de la sociedad escindida, siendo el Balance de escisión el cerrado el 31 de diciembre de 2000. No se otorga ninguno de los derechos especiales previstos en la letra e) del artículo 235 de la Ley de Sociedades Anónimas, ni se atribuyen ventajas a los Administradores Intervinientes. La presente escisión tendrá efectos contables a partir del día 1 de enero del 2001.

Se hace constar, expresamente, el derecho de cualquier socio y de los acreedores de la sociedad participantes en la escisión a examinar y obtener, gratuitamente, el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de escisión. Los acreedores de la sociedad escindida y creada por la escisión pueden oponerse a dichos acuerdos en los términos establecidos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Alcobendas, 11 de julio de 2001.—Elias Antonio Mas Andrés, Administrador solidario de «G.A.G. Construcciones, Sociedad Anónima», y Administrador único designado de «Minicentral Granja Florencia, Sociedad Limitada».—39.199.  
y 3.<sup>a</sup> 23-7-2001

### GES BM, SOCIEDAD ANÓNIMA, S.G.I.I.C. Sociedad unipersonal

ANUNCIO DE FUSIÓN POR ABSORCIÓN

*BM-Cuenta Net, FIAMM (fondo absorbente),  
Diner B&M, FIAMM (fondo absorbido)*

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 23 bis, segundo, de la Ley 46/1984, de 26 de diciembre, se hace público que «Ges BM, Sociedad Anónima», SGIIC (sociedad gestora); «BNP España, Sociedad Anónima», entidad depositaria de BM-Cuenta Net, FIAMM, y «Banco Urquijo, Sociedad Anónima», entidad depositaria de Diner B&M, FIAMM, acordaron la fusión por absorción de ambos fondos.

Que, con fecha 13 de julio de 2001, el Ministerio de Economía autorizó el proyecto de fusión de Diner B&M, FIAMM, y BM-Cuenta Net, FIAMM, por absorción de éste, con disolución sin liquidación de la entidad absorbida y transmisión en bloque de todos sus Activos y Pasivos a la entidad absorbente, sucediendo ésta, a título universal, en todos sus derechos y obligaciones a la absorbida.

A los efectos de lo establecido en la legislación vigente, se comunica a los partícipes de los fondos afectados el derecho de separación que les asiste, ejercitable en el plazo de un mes, a contar desde la remisión de la comunicación a los partícipes, sin deducción de comisiones de reembolso ni gasto alguno.

Se hace constar que los partícipes y acreedores tienen el derecho de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del proyecto de fusión, según los artículos 242 y 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Asimismo, los acreedores de los fondos participantes en la fusión podrán oponerse a la fusión en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del anuncio de fusión, en virtud del artículo 166 de la citada Ley.

Madrid, 18 de julio de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración.—40.395.

### GESTIÓ DE RECURSOS SOCIALS, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad parcialmente escindida)

GERS REAL ESTATE, S. L.  
Sociedad unipersonal  
(Sociedad beneficiaria de la escisión  
en constitución)

*Anuncio de escisión parcial*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que el socio único de «Gestió de Recursos Socials, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, en competencias de Junta general y en fecha 30 de junio de 2001, decidió aprobar la escisión parcial de la compañía mediante la segregación de una parte de su patrimonio que, formando una unidad económica autónoma, se traspasa en bloque a la sociedad de nueva creación y que se constituirá como beneficiaria de la escisión denominada «Gers Real Estate, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, todo ello de conformidad con el proyecto de escisión redactado y suscrito por el Consejo de Administración de la sociedad en fecha 1 de mayo de 2001, y coincidiendo el Balance de escisión con el cerrado a 31 de diciembre de 2000.

Se hace constar de forma expresa el derecho de los socios y acreedores de la sociedad parcialmente escindida a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión, así como el derecho de oposición que asiste a los acreedores en los términos previstos en los artículos 254, 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 16 de julio de 2001.—El órgano de administración.—40.013. 1.<sup>a</sup> 23-7-2001

### GIRO RIBOT, S. A. (antes COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE GRANDES VINOS, S. A.)

*Junta general ordinaria*

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que tendrá lugar el día 21 de septiembre, a las trece horas, en el domicilio social, en primera convocatoria y, en su caso, en segunda convocatoria, el día siguiente, a la misma hora y lugar, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, informe de gestión y aplicación de resultado correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2001.

Segundo.—Aprobación, en su caso, de la gestión social.

Tercero.—Redenominación del capital social en euros.

Cuarto.—Reducción del capital social, previamente redenominado en euros, con incremento de las reservas voluntarias a fin de dejar establecido el valor nominal de las acciones en un número entero de euros.

Quinto.—Modificación de los artículos 5 y 6 de los Estatutos sociales.

Sexto.—Delegación de facultades para ejecutar y elevar a público los acuerdos anteriores.

Séptimo.—Aprobación del acta.

Se hace constar que, a partir de la presente convocatoria, el derecho de todo accionista a obtener de la compañía, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a aprobación de la misma y de examinar, en el domicilio social, el texto íntegro de la modificación propuesta y del informe sobre la misma y, de pedir la entrega o envío gratuito de dichos documentos.

Barcelona, 9 de julio de 2001.—El Presidente del Consejo de Administración.—39.779.

GMI LEVANTE GRUPOS  
ELECTRÓGENOS, S. L.  
Sociedad unipersonal

BLUE GENSETS, S. L.  
Sociedad unipersonal

GMI GRUPOS Y MOTORES  
INTERNACIONAL, S. L.  
Sociedad unipersonal

GMI WATER RESOURCES, S. L.  
Sociedad unipersonal

IRONSHEET, S. L.  
Sociedad unipersonal

GMI GENSETS, S. L.  
Sociedad unipersonal

GARCIMER GROUP, S. L.  
(Sociedades absorbidas)

GMI FILIPPINI, S. L.  
Sociedad unipersonal  
(Sociedad absorbente y escindida  
parcialmente)

*Anuncio de fusión-escisión*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y disposiciones concordantes, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada se hace público para general conocimiento que por la Junta general de socios de la sociedad «Garcimer Group, Sociedad Limitada» y por los socios únicos de las sociedades «GMI Filippini,